

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado del petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 31 de diciembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 80, fracción II de la Ley de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 7 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos, siendo el último de ellos el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 28 de junio de 2016, el cual estableció precios de venta del gas licuado de petróleo que resultó en un precio promedio simple nacional al público de \$12.83 (doce pesos con ochenta y tres centavos m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado;

Que el artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, y

Que para cumplir con los propósitos señalados en los considerandos anteriores, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio simple nacional al público de \$12.83 (doce pesos con ochenta y tres centavos m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015, para quedar como sigue:

“UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de agosto del 2016”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de agosto del 2016.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildelfonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

AVISO por el que la Secretaría de Energía modifica el Formato DG-UVIE-AP-001/NOM-001-SEDE-2012, Solicitud de aprobación como unidad de verificación de instalaciones eléctricas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

EDMUNDO GIL BORJA, Director General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, de la Subsecretaría de Electricidad de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 33, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 16, fracción VII, 69-M y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 8, fracciones XIII y XXX, y 13, fracciones VII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el 3 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, mismo que tiene por objeto el establecimiento de dicha Ventanilla como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, lo cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las Empresas Productivas del Estado;

Que el 4 de junio de 2015 se publicaron en el citado medio de difusión las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, las cuales establecen que los formatos y formularios para la solicitud y/o realización de los trámites, deberán estandarizarse;

Que el 28 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para la aprobación de unidades de verificación de instalaciones eléctricas acreditadas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), misma que contiene el formato DG-UVIE-AP-001/NOM-001-SEDE-2012 denominado "Solicitud de aprobación como unidad de verificación de instalaciones eléctricas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización)";

Que para estandarizar el formato arriba señalado resulta necesaria su modificación y con ello acercar a la ciudadanía los medios suficientes para solicitar y gestionar el trámite y servicio gubernamental que corresponda, y

Que de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los actos administrativos de carácter general tales como formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que produzcan efectos jurídicos, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA MODIFICA EL FORMATO QUE SE INDICA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el formato DG-UVIE-AP-001/NOM-001-SEDE-2012 denominado "Solicitud de aprobación como unidad de verificación de instalaciones eléctricas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización)", en términos del Anexo del presente Aviso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado formato podrá reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido, mismo que los interesados deberán llenar con los datos correspondientes y presentarlo con los documentos que sean requeridos para realizar el trámite respectivo ante la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social de la Subsecretaría de Electricidad de la Secretaría de Energía. Lo anterior, de acuerdo con la Convocatoria para la aprobación de unidades de verificación de instalaciones eléctricas acreditadas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), publicada el 28 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- La unidad administrativa a que se refiere el artículo anterior pondrá a disposición de quienes lo soliciten, el formato correspondiente en forma impresa o a través de medios electrónicos y será la encargada de atender cualquier duda sobre el presente Aviso, así como de proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- El formato arriba indicado puede consultarse en el portal de internet www.gob.mx, en el apartado "Trámites", "Energía", de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el formato DG-UVIE-AP-001/NOM-001-SEDE-2012 denominado "Solicitud de aprobación como unidad de verificación de instalaciones eléctricas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización)", publicado el 28 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los trámites que a la entrada en vigor del presente Aviso se encuentren en proceso, serán resueltos por la unidad administrativa responsable, conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se haya presentado la solicitud respectiva.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.- El Director General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, **Edmundo Gil Borja**.- Rúbrica.

ANEXO

gob mx

Secretaría de Energía
Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social

Solicitud de aprobación como unidad de verificación de instalaciones eléctricas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización) DG-LVIE-AP-001/NOM-001-SEDE-2012

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Fecha de publicación del formato en el DOF</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;"> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Homoclave del formato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">FF-SENER-001</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Fecha de ingreso (Exclusivo personal de la Secretaría de Energía)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">DD MM AAA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Número de control interno (Exclusivo personal de la Secretaría de Energía):</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;"> </td> </tr> </table>	Fecha de publicación del formato en el DOF		Homoclave del formato	FF-SENER-001	Fecha de ingreso (Exclusivo personal de la Secretaría de Energía)	DD MM AAA	Número de control interno (Exclusivo personal de la Secretaría de Energía):		<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> FOTO </div>
Fecha de publicación del formato en el DOF									
Homoclave del formato									
FF-SENER-001									
Fecha de ingreso (Exclusivo personal de la Secretaría de Energía)									
DD MM AAA									
Número de control interno (Exclusivo personal de la Secretaría de Energía):									

I. Datos Generales

Personas físicas	Personas morales
RFC:	RFC
CURP:	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	Escritura Constitutiva
Segundo apellido:	Número:
Profesión:	Fecha de emisión: DD MM AAA
Número de cédula profesional:	Notario público:

Domicilio

Código postal:	Calle:	Número exterior:
Número interior (opcional):	Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	Ciudad:	Teléfono fijo (con área):
Teléfono móvil (opcional):	Fax (opcional):	Radio (opcional): clave Número
Correo electrónico:		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se hace expreso sobre el domicilio y el correo electrónico mencionados, para dar y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Contacto:
 Av. Insurgentes Sur # 890, Col. Del Valle,
 Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
 Tels. 5000 6000 ext. 2273, 2523 y 2401

Página 1 de 4

gob mx			
Secretaría de Energía Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social			
Acreditación (emite por una entidad de acreditación)			
Número de acreditación:	U V S E I E -		
Número de referencia:		Fecha de emisión:	DD MM AAAA
Cámaras y asociaciones (opcional)			
Nombre de la Cámara o Asociación:			
II. Directivos (Únicamente para personas morales)			
Gerente técnico			
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	
Profesión:	Número de cédula profesional:		
Gerente sustituto			
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	
Profesión:	Número de cédula profesional:		
Representante legal			
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	
Profesión:	Número de cédula profesional:		
Poder notarial (número):	Fecha de emisión:	DD MM AAAA	Notario público:

gob mx

Secretaría de Energía
Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social

III. Instrumentos de medición

Descripción:	
Marca:	Modelo:
Descripción:	
Marca:	Modelo:
Descripción:	
Marca:	Modelo:

Conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizo la difusión de los siguientes datos personales.

	Sí	No
Fotografía		
Dirección		
Número telefónico fijo		
Número telefónico móvil		
Número de fax		
Clave de radio		

(Titular de la Unidad de Verificación o Representante Legal)

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
------------	------------------	-------------------

Firma

Bajo protesta de decir verdad, declaro que son ciertos los datos manifestados en esta solicitud y me comprometo a registrar las actividades de verificación en los medios electrónicos que para ese efecto ponga a disposición la Secretaría de Energía.



Contacto:
Av. Insurgentes Sur # 890, Col. Del Valle,
Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tels. 5000 8000 ext. 2273, 2523 y 2401

gob mx

Secretaría de Energía
Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social

Documentación que se debe anexar al formato DG-UVIE-AP-001/NOM-001-SEDE-2012

Personas físicas

- I. Original y copia simple para cotejo de la acreditación vigente emitida por la entidad de acreditación.
- II. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Original del pago realizado (mediante la Hoja Ayuda generada en el esquema de pago electrónico de derechos, productos o aprovechamientos automáticos e5cinco), por derecho de análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobaciones que emita la Secretaría de Energía, como Unidades de Verificación.
- IV. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte.

Personas morales

- I. Original y copia simple para cotejo de la acreditación vigente emitida por la entidad de acreditación.
- II. Copia certificada y simple para cotejo, del acta constitutiva de la persona moral.
- III. Relación del personal técnico indicando: nombre, cargo y especialidad que deberá ser informada en hoja membretada de la empresa.
- IV. Nombre del Gerente Técnico y Gerente Sustituto, que deberán informarse en hoja membretada de la empresa.
- V. Copia certificada y simple para cotejo, de la escritura pública en la que consten las facultades del representante legal, en su caso.
- VI. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- VII. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Gerente Técnico.
- VIII. Original del pago realizado (mediante la Hoja Ayuda generada en el esquema de pago electrónico de derechos, productos o aprovechamientos automáticos e5cinco), por derecho de análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobaciones que emita la Secretaría de Energía, como unidades de verificación.
- IX. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte del Gerente Técnico, Gerente Sustituto y del personal técnico.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CDI
COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Contacto:
Av. Insurgentes Sur # 890, Col. Del Valle,
Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tels. 5000 6000 ext. 2273, 2523 y 2401